

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA
DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2012**

Sres. Asistentes:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Doña María- Carmen Segura Moreno

CONCEJALES:

Don Luis- Fernando Pérez Cristobal

Doña Carolina Ansó López

Don Alberto Irisarri Segura

Doña Silvia Castillejo Ventura

Doña Ana Luis López

Doña Elsira- Margarita Basarte Segura

Doña Valentina Azcona Moreno

Don Benito Sánchez Hernández

Don Eloy Navarro Castillejo

Don David Muñoz Gutiérrez

SECRETARIA:

Doña Cristina Fabo Legarda

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Villafranca, siendo las veinte horas y treinta minutos del día **VEINTE DE DICIEMBRE** de **DOS MIL DOCE**, presidida por la señora Alcaldesa, doña María- Carmen Segura Moreno y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión **EXTRAORDINARIA** y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen la orden del día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Don David Muñoz indica que no se han adjuntado las actas de las sesiones que se someten a aprobación de forma que desconoce su contenido.

La Sra. Alcaldesa responde que esas actas ya fueron repartidas en su momento tras su elaboración de forma que no consideraron oportuno volver a repartirlas.

Visto que los concejales del grupo municipal socialista indican que no han podido leer las actas, se deja su aprobación para el próximo pleno que se celebre.

2.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN LOCAL DE CAZADORES, DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA LOCAL NA-10468 DE VILAFRANCA.

No produciéndose intervenciones, por asentimiento unánime se acuerda:

“Mediante acuerdo de pleno de fecha 13 de septiembre de 2012, se aprobó el pliego de condiciones para la adjudicación directa a la Asociación Local de Cazadores, del aprovechamiento cinegético del coto de caza local NA-10468 de Villafranca.

Dicho pliego fue remitido a la Sección de Caza y Pesca de Gobierno de Navarra comunicando ésta que en el punto 11 no se ha establecido por parte del ayuntamiento el contenido de los apartados a), b) y c), sobre los socios y cuotas, limitándose a poner “A determinar dentro de la normativa vigente”,

Visto y ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley Foral 17/2005, de Caza y Pesca de Navarra, y considerando dictamen emitido al efecto por la Comisión de Hacienda, el pleno por asentimiento unánime adopta el siguiente acuerdo:

1.- Modificar el punto 11 del pliego de condiciones para la adjudicación directa a la Asociación Local de Cazadores, del aprovechamiento cinegético del coto de caza local NA-10468 de Villafranca aprobado mediante acuerdo de este pleno de fecha 13 de septiembre de 2012, de forma que el mismo determine:

11.- De acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley Foral 17/2005, de Caza y Pesca de Navarra, modificado por el Decreto Foral 7/2012, de 1 de febrero, el Ayuntamiento establece los siguientes apartados:

- a) Se tendrá la consideración de cazador local:
 - 1.- Cazadores nacidos o empadronados en la localidad de Villafranca.
 - 2.- Cazadores casados o que sean pareja estable con personas naturales de Villafranca.
- b) El resto de cazadores se considerarán foráneos.
- c) La Asociación de Cazadores de Villafranca, adjudicataria del coto, no tiene la obligación de hacer socios a los cazadores foráneos.
- d) La relación de precio máximo a cobrar a los cazadores foráneos con relación a los locales será de: 1 el local a 2 el foráneo (el doble)

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Local de Cazadores de Villafranca y a la Sección de Caza y Pesca de Gobierno de Navarra, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- Facultar a Alcaldía para la tramitación y firma de cuanta documentación sea preciso en desarrollo de este acuerdo.”

3.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2013 Y TIPOS IMPOSITIVOS 2013

La Sra. Alcaldesa explica que los tipos impositivos de las tasas se mantienen para el año que viene a excepción de la correspondiente a columbarios, a la inclusión de una tasa por desatascar tuberías de particulares en el alcantarillado hasta la red general y la inclusión de una tasa para la tramitación de declaraciones responsables y comunicaciones previas de conformidad con el Real Decreto 19/2012. Asimismo, informa que el tipo de gravamen de la contribución rústica vuelve al 0,50 % tras corregir el error que se produjo como consecuencia de la concentración parcelaria y que se establecido un canon para las masas comunales de concentración parcelaria del regadío viejo similar al canon de los lotes para cultivo por gravedad.

No produciéndose más intervenciones, por unanimidad, se acuerda:

“Visto el artículo 13 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra que señala que

“4. Los acuerdos de modificación de dichas ordenanzas deberán contener la nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación.

5. La aprobación de las ordenanzas fiscales y de sus modificaciones se anunciará en el “Boletín Oficial de Navarra” y su contenido se notificará al Registro de Ordenanzas Fiscales, que tendrá carácter público, sin perjuicio de su publicación íntegra o parcial en el “Boletín Oficial de Navarra” .

Considerando el artículo 325 3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra que determina que *“para la modificación de los reglamentos y ordenanzas deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación”*,

Teniendo en cuenta dictamen emitido al efecto por la Comisión de Hacienda, el pleno por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente las modificaciones en las Ordenanzas Fiscales respecto a los precios públicos, tasas, gravámenes, impuestos y contribuciones con sus nuevos gravámenes que regirán para su exacción durante el ejercicio de 2013, dando al expediente la tramitación y publicación que determina el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y con arreglo a las cuantías y circunstancias que se adjuntan”

4.- APROBACIÓN DE CALENDARIO FISCAL 2013

La Sra. Alcaldesa explica que es el mismo que el del año anterior, procediendo a dar lectura del mismo.

No produciéndose más intervenciones, por unanimidad, se acuerda:

Visto calendario fiscal del contribuyente para el ejercicio económico de 2013, en el que constan los períodos voluntarios y obligatorios para dicho ejercicio:

Teniendo en cuenta dictamen emitido al efecto por la Comisión de Hacienda, el pleno por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar calendario fiscal del contribuyente para el ejercicio económico de 2013, conforme a documento adjunto.

5.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CNAI.

La Sra. Alcaldesa explica que el CNAI está posibilitando la firma de estos convenios con el CNAI sin coste para que los trabajadores del ayuntamiento se beneficien de unos precios especiales.

No produciéndose más intervenciones, por unanimidad, se acuerda:

Visto convenio de colaboración con el CNAI adjunto al presente dictamen,

Teniendo en cuenta dictamen emitido al efecto por la Comisión de Hacienda, el pleno por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Villafranca y el Centro Navarra de Autoaprendizaje de Idiomas S.A. que debidamente diligenciado obra en el expediente de la sesión.
- 2.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación sea necesaria en desarrollo y aplicación del presente acuerdo.
- 3.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro Navarra de Autoaprendizaje de Idiomas S.A. para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL 2012

La Sra. Alcaldesa explica que el objeto de esta modificación presupuestaria es transferir 1.100 € que se encuentran en la partida de aguinaldos a una partida de transferencia corriente para adquirir alimentos en tiendas del pueblo con destino a caritas para que esta a su vez lo distribuya entre la gente necesitada del pueblo.

No produciéndose más intervenciones, por unanimidad, se acuerda:

“Visto informe emitido por el Interventor en relación con modificación presupuestaria planteada para la transferencia de crédito consistente en detraer el crédito de la partida con destino a Aguinaldos del personal del ayuntamiento y destinándolo a ONG para la adquisición de alimentos para personas necesitadas,

Teniendo en cuenta dictamen emitido al efecto por la Comisión de Hacienda, el pleno por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria del Presupuesto Municipal del año 2012 de las siguientes partidas:

Grupo Función	Descripción	Importe
1 462 48200	Alza Subvención a O.N.G.	1.100,00
1 120 22601	Baja Aguinaldos a personal del Ayuntamiento	1.100,00

2.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villafranca, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tras ello, la Sra. Alcaldesa explica que este año la carrera de San Silvestre va a ser solidaria de forma que toda persona que se apunte debe donar un kilo de alimentos a Caritas. Asimismo, informa que sale de la plaza y acaba en el Oriental.

Finalmente, la Sra. Alcaldesa felicita la navidad a todos/as los/as villafranqueses/as.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las VEINTE horas y CINCUENTA minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden de la Sra. Presidenta, de todo lo que, como Secretaria doy fe.